

SUBASTAS

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE ORENSE

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros y correspondencia entre Orense, por San Ciprián, a Celanova en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la anterior Secretaría, desde el día 5 de Septiembre hasta el 10 de Octubre inclusive, a las catorce horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 11 de Octubre de 1927, a las doce horas, en este Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junta.

Orense a 1.º de Septiembre de 1927. El Secretario, Juan Martínez Pedrayo.

Modelo de proposición que se cita.

Don ... natural de ..., vecino de ..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (ofense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador) en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: (Consignese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan: (Expóngase con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la (Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... o en la Caja general de Depósitos), la fianza de ... pesetas.

... de ... de 192...

S-1646

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BERMEO

Aprobado por él y cumplidos los preceptos del artículo 25 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sin que se hayan producido reclamaciones, la Comisión municipal permanente ha acordado subastar las obras de redes de distribución para el abastecimiento de aguas de Bermeo.

Es objeto de la subasta la construcción de dichas redes, con sujeción al estudio del Ingeniero de Caminos don Bernardo López, cuyos planos, pliego de condiciones facultativas y económicas, presupuesto y demás antecedentes, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de las diez a las trece y de las quince a las diez y siete de los días no feriados anteriores al del remate.

Esta se verificará en la Casa Consistorial a las diez horas del día correspondiente a los veinte hábiles de haber aparecido este anuncio en la GACETA DE MADRID.

El precio tipo será el de 200.047,58 pesetas.

Para tomar parte en la subasta se presentarán las proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, los días hábiles hasta el anterior al del remate y a las horas de diez a trece y de quince a diecisiete.

En el sobre que contenga la proposición se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de distribución del abastecimiento de aguas de Bermeo". Dentro del sobre se incluirá la proposición, con timbre provincial de 0,90, cédula personal del interesado y resguardo del depósito provisional. El precio se escribirá en letra y no se admitirá la propuesta que contenga cláusula alguna añadida.

La fianza provisional importará 10.002,37 pesetas y la definitiva de 20.004,75 pesetas.

Esta cantidad no la será devuelta al adjudicatario hasta la recepción definitiva de las obras.

El adjudicatario queda obligado a terminar los trabajos dentro del plazo de siete meses, contados desde los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación definitiva.

La contrata se hace por unidades y con arreglo al cuadro de precios fijados, afectándolo del tanto por ciento de rebaja que resulte de la proposición aceptada, de modo que será por medición de lo ejecutado, que será lo proyectado, con las variaciones que con arreglo a sus facultades pueda introducir la Administración, sin que estas modificaciones puedan ser objeto de reclamación por parte del contratista. El Ingeniero Director expedirá dentro de cada mes certificaciones de la obra ejecutada en el anterior.

Quisa subaste a nombre de otra persona o entidad, deberá incluir dentro del pliego, copia de la escritura de mandato, coartura que deba ser bastantada por un Letrado de la villa de Bermeo.

Se hace constar que con arreglo a lo dispuesto en el artículo suerto del citado Reglamento de 1924, y para atender al pago del importe de las obras se halla aprobado el correspon-

diente presupuesto extraordinario.

Bermeo, 26 de Agosto de 1927.—El Alcalde, José Garavilla.

Modelo de proposición.

D..., mayor de edad, con cédula personal que une, obrando por su propio derecho (o con poder de...), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado de los anuncios insertos en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia de Vizcaya, así como del proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas para la subasta de las obras de distribución de aguas para el abastecimiento de Bermeo, y conforme en un todo con los mismos, se compromete a ejecutar dichas obras con estricta sujeción a los mencionados documentos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado).

(Fecha y firma.)

S-1643

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FERNÁN-NÚÑEZ

Rectificación.

En el anuncio de este Ayuntamiento publicado en la GACETA de 23 del corriente mes referente a la subasta para ejecución de obras urbanas con pago diferido, en los datos numéricos de la base segunda, existe el error material que rectificado es como sigue:

Base segunda.

Primero. Grupos escolares, pesetas 100.986,84.

Segundo. Mataderos, 65.574,49 pesetas.

Lo que se publica para rectificación o subsanación del error expresado.

Fernán-Núñez, 28 de Agosto de 1927. El Alcalde, Alvaro Cecilia.

S-1588

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

FACULTAD DE MEDICINA.

Se halla vacante una plaza de Médico de guardia del Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de esta Universidad, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, que habrá de proveerse con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 24 de Marzo de 1927 (GACETA del 6 de Abril).

La provisión en esta plaza será mediante oposición.

Para ser admitidos a la misma los aspirantes habrán de justificar ser españoles, tener veinticinco años cumplidos, no hallarse incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y estar en posesión del Título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

Los ejercicios de oposición serán tres: uno oral, consistente en contestar en el espacio de una hora a cuatro temas referentes a Medicina y Cirugía de urgencia, Toxicología y Obstetricia, y dos ejercicios prácticos, consistente el primero en la historia clínica de un enfermo de Medicina y otra de uno de Cirugía, y el segundo en una operación sobre el cadáver.

Los opositores satisfarán cada uno y como derecho de examen, la cantidad de 25 pesetas, a tenor de lo dispuesto en la Real orden de 12 de Marzo de 1925 (GACETA del 30), que se distribuirán en la forma que determina el artículo 26 del Real decreto de 18 de Junio de 1924.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas a este Rectorado en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, que se insertará también en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Zaragoza, 1.º de Septiembre de 1927.—El Rector, Ricardo Royo Villanova.

P—1462

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE AVILA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1926.

Navalacruz, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria para Maestra; 1.133 habitantes; vacante el 3 de Agosto de 1927, por fallecimiento.

Avila, 30 de Agosto de 1927.—Por la Dirección general de Primera enseñanza; el Jefe de la Sección administrativa, Tamayo.

P—1445

El Habilitado que fué de Clases pasivas del Magisterio de esta provincia, D. Luis Delgado Enriquez, ha incoado expediente de devolución de la fianza que constituyó para garantizar su gestión como tal Habilitado. Cesó en este cargo el 30 de Junio de 1926, y a los perceptores de las mencionadas Clases pasivas que tengan que formular alguna reclamación contra la actuación del señor Delgado Enriquez, pueden hacerlo en término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, mediante instancia dirigida a esta Sección administrativa.

Avila, 30 de Agosto de 1927.—El Jefe de la Sección, Tamayo.

P—1446

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

RECTIFICACION

En el anuncio de la Escuela de Pedrosa del Príncipe, inserto en la Ga-

ceta de 20 de Agosto actual, se hace constar que es Escuela mixta, siendo unitaria de niñas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos, 22 de Agosto de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Paulino Saldaña.

P—1425

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CACERES

Destinos a proveer en esta provincia.

Moraleja, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria número 1 para Maestro; 1.977 habitantes; vacante en 16 de Julio de 1927, por traslado.

Gargantilla, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria número 1 para Maestro; 1.048 habitantes; vacante en 1.º de Septiembre de 1927, por traslado.

Navas del Madroño, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria número 1 para Maestro; 2.864 habitantes; vacante en 1.º de Septiembre de 1927, por traslado.

Santibáñez el Bajo, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria número 1 para Maestra; 1.289 habitantes; vacante en 1.º de Septiembre de 1927, por traslado.

Cáceres, 1.º de Septiembre de 1927. Por el Director general de Primera enseñanza; el Jefe de la Sección, Federico Calvo.

P—1457

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Villamartin, Ayuntamiento de Idem; Escuela, número 4, desdoblada, para Maestro; 5.711 habitantes; vacante el 29 de Julio de 1927, por traslado.

Cádiz, 19 de Agosto de 1927.—Por la Dirección general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, Manuel Juliá y Blanco.

P—1414

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CANARIAS

Habiendo cesado D. Manuel Cambreleng y Uque en el cargo de Habilitado propietario de los Maestros nacionales de los partidos judiciales de Santa Cruz de Tenerife, Orotava, Icod, Los Llanos, San Sebastián de la Gomera y Valverde, por fallecimiento ocurrido el día 4 de Febrero del año actual y estando solicitada por su viuda doña Cecilia Madán Delgado, por sí y en representación de sus hijos, la devolución de la fianza constituida para responder de su gestión, se advierte a cuantas personas tengan que hacer alguna reclamación relacionada

con la función realizada por el señor Cambreleng y Uque, en el ejercicio de dichas habilitaciones o tengan pendiente algunas liquidaciones o cobros de haberes de personal y material que aquél administraba, la presente en las oficinas de esta Sección en el plazo máximo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, advirtiéndoles que transcurrido dicho tiempo no será admitida ninguna reclamación y se declarará libre en lo que a ella concierne, la fianza que dicho Habilitado tenía establecida.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santa Cruz de Tenerife, 23 de Agosto de 1927.—El Jefe de la Sección administrativa, Arturo Pérez Zamora y

P—1417

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1926.

Izora, Ayuntamiento de Valverde; Escuela unitaria para Maestro; 270 habitantes; vacante el 5 de Agosto de 1927, por fallecimiento.

Santa Cruz de Tenerife, 23 de Agosto de 1927.—Por la Dirección general; el Jefe de la Sección administrativa, Arturo Pérez Zamora y Mandillo.

P—1448

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GRAN CANARIA (LAS PALMAS)

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Director general de la Deuda y Clases pasivas, y habiendo cesado en el cargo de Habilitado de Pasivos del Magisterio nacional primario, con fecha 30 de Junio próximo pasado, el que lo fué, D. Pedro Quevedo Falcón, se hace público, a fin de que por los pensionistas y jubilados de esta jurisdicción de Gran Canaria se hagan las reclamaciones que procedan, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Las Palmas, 12 de Agosto de 1927.—El Jefe de la Sección, José Juan Alcaraz.

P—1416

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Las Cuevas, Ayuntamiento de Anguiano; Escuela mixta para Maestra; 400 habitantes; vacante en 31 de Julio de 1927, por traslado.

San Vicente de la Sonsierra, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.056 habitantes; va-

cante en 31 de Julio de 1927, por traslado.

Pradillo, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 276 habitantes; vacante en 30 de Agosto de 1927, por traslado.

Istailana, Ayuntamiento de Nalda; Escuela mixta para Maestro; 312 habitantes; vacante en 31 de Julio de 1927, por traslado.

Logroño, 31 de Agosto de 1927.— Por el Director general de Primera enseñanza; el Jefe de la Sección administrativa, Bernabé de Pedro.

P-1459

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MALAGA

Por error, dejése de consignar en el anuncio de la vacante de Escuela de niños de Casabermeja, publicado en la GACETA DE MADRID del día 13, que la población de derecho es de 3.829 habitantes.

Málaga, 19 de Agosto de 1927.— Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, Antonio Quintana.

P-1447

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Santa Eulalia, Ayuntamiento de Onís; Escuela unitaria de niñas para Maestra; 1.332 habitantes; vacante el 17 de Junio de 1927, por fallecimiento.

Avilés, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada de niñas, segundo distrito, para Maestra; 9.262 habitantes; vacante el 30 de Junio de 1927, por fallecimiento.

Veneros, Ayuntamiento de Caso; Escuela mixta para Maestra; 151 habitantes; vacante el 17 de Julio de 1927, por traslado.

Belmonte, Ayuntamiento de Miranda; Escuela unitaria de niños para Maestro; 939 habitantes; vacante el 26 de Julio de 1927, por traslado.

Oviedo, 18 de Agosto de 1927.— Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, Francisco F. Jardón.

P-1448

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Alentisque, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 279 habitantes; vacante el 19 de Julio de 1927, por resultados del cuarto turno.

Toralba de Arce, Ayuntamiento

de Gomara; Escuela mixta para Maestra; 43 habitantes; vacante el 30 de Junio de 1927, por excedencia.

Calderuela, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 78 habitantes; vacante el 22 de Julio de 1927, por resultados del cuarto turno.

Abrociello, Ayuntamiento de Calatañazor; Escuela mixta para Maestra; 74 habitantes; vacante el 22 de Julio de 1927, por resultados del cuarto turno.

Balfiñar, Ayuntamiento de Corberuela; Escuela mixta para Maestra; 72 habitantes; vacante el 17 de Julio de 1927, por resultados del cuarto turno.

Vellosillo, Ayuntamiento de Yanguas; Escuela mixta para Maestra; 102 habitantes; vacante el 27 de Julio de 1927, por resultados del cuarto turno.

Fuentelsaz, Ayuntamiento de Yanguas; Escuela mixta para Maestra; 108 habitantes; vacante el 12 de Julio de 1927, por resultados del cuarto turno.

Soria, 19 de Agosto de 1927.— Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Eduardo García.

P-1420

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Linares del Arroyo, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 429 habitantes; vacante en 18 de Julio de 1927, por resultados del cuarto turno.

Garcillán, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 615 habitantes; vacante el 11 de Agosto de 1927, por fallecimiento.

Segovia, 18 de Agosto de 1927.— Por la Dirección general de Primera enseñanza; el Jefe de la Sección administrativa, Tamayo.

P-1406

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Paradas, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 1 para Maestro; 7.690 habitantes; vacante el 29 de Julio de 1927, por concurso de traslado.

Lebrija, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 3 (precedente desdoble) para Maestra; 12.068 habitantes; vacante el 29 de Julio de 1927, por concurso de traslado.

Sevilla, 17 de Agosto de 1927.— Por la Dirección general de Primera enseñanza; el Jefe de la Sección administrativa, Federico Sánchez Castañer.

P-1407

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925 (GACETA del 27).

Castroverde de Cerrato, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 632 habitantes; vacante en 1.º de Septiembre de 1927, por traslado.

Villalba de los Alcores, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 1.303 habitantes; vacante en 1.º de Septiembre de 1927, por traslado.

Gueca de los Campos, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 1.231 habitantes; vacante en 31 de Agosto de 1927, por defunción.

Villabarruz de Campos, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 332 habitantes; vacante en 1.º de Septiembre de 1927, por traslado.

Valladolid, 1.º de Septiembre de 1927.— Por el Director general de Primera enseñanza; el Jefe de la Sección administrativa (ilegible).

P-1461

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Epila, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 3, para Maestro; 5.466 habitantes; vacante el 28 de Julio de 1927, por resultados del cuarto turno.

Gelsa, Ayuntamiento de ídem; Auxiliaria de párvulos para Maestra; 2.285 habitantes; vacante el 23 de Julio de 1927, por defunción.

Zaragoza, 22 Agosto de 1927.— Por la Dirección general de Primera enseñanza; el Jefe de la Sección administrativa, accidental, Luis Maynar.

P-1430

TESORERIA-CONTADURIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MALAGA

CAJA SUBCURSAL DE DEPOSITOS

Habiendo sufrido extravío el resguardo correspondiente al depósito necesario, importante 2.000 pesetas en obligaciones del Tesoro, número 76 de entrada y 260 de registro, constituido en esta Sucursal en 30 Noviembre 1926 por D. Mariano Sevilla para responder del 20 por 100 del aprovechamiento de maderas del monte Sierra Bermejo, del término de Casares, se hace saber por el presente para que la persona en cuyo poder se encuentre dicho documento lo entregue en esta Tesorería-Contaduría.

aduría, en la inteligencia de que transcurrido el plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID sin reclamación de tercero se declarará nulo y sin ningún valor ni efecto y se expedirá nuevo resguardo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del vigente Reglamento, quedando libre esta Caja de ulterior responsabilidad.

Málaga, 1.º de Septiembre de 1927.
El Tesorero Contador, Esteban Llorente.

P.—1459

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE LOGROÑO

Habiendo sido concedida definitivamente por la Junta Central de Transportes, en su sesión de 5 de Julio próximo pasado, la exclusiva por veinte años para el transporte de viajeros y correspondencia pública a D. Pedro Falcón Jiménez, en la línea de Aldeanueva de Ebro a Calahorra, por Rincón de Soto, de conformidad con los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924 y de su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre siguiente, se hace público para conocimiento general, conforme a lo prevenido en el artículo 50 del mencionado Reglamento.

Logroño, 18 de Agosto de 1927.
El Secretario, Damián Cuadra.

P.—1402

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES DE SORIA

Habiendo sido concedida definitivamente la exclusiva por veinte años para el transporte de viajeros y correspondencia pública entre Soria y la estación férrea de Saz Esteban de Gormaz a favor de D. Godofredo de Marco Soria, de conformidad con los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924 y de su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, se publica el presente anuncio para conocimiento general y para cumplimentar lo prevenido en el artículo 50 del referido Reglamento.

Soria, 22 de Agosto de 1927.—El Secretario, Germán de la Madrid.

P.—1460

DIVISION HIDRAULICA DEL GUADALQUIVIR

CÓRDOBA

Dispuesto por Real orden de 19 de Julio pasado que se someta a información pública el proyecto de replanteo del trozo segundo de la sección segunda del Canal del Guadalquivir.

Esta Dirección general ha acordado proceder a dicha información, a cuyo efecto se fija un plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para que pueda reclamarse contra el

mismo cuantos se consideren perjudicados.

El proyecto se halla de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Córdoba.

Las reclamaciones han de presentarse en dicho Gobierno.

Los datos esenciales del proyecto se detallan en la siguiente

Nota extracto para la información.

“El Canal tiene su origen en la margen derecha del arroyo de Rabanales, al final del trozo primero de la misma sección, y se desarrolla por terrenos pertenecientes a las fincas de Campiñuela Alta, Campiñuela Baja, Olivar del Molino de los Ciegos, El Majanillo, Casita Blanca, Antigua fundición de plomo, Valdebolleros (crucando en esta finca por bajo de la línea férrea de Córdoba a Bémez), Varias hazas, Santa Beatriz, El Tablero y otras hazas hasta la carretera de la Albalá, donde termina. La mayoría de estas fincas están inscritas en la Comunidad de Regantes. Domina una superficie de 1.355 hectáreas, todas en el término municipal de Córdoba; su capacidad en el origen es de 9.050 litros por segundo, quedando reducido al final a 7.500 litros. La longitud de este trozo es de 11.805,82 metros, y el presupuesto de contrata asciende a 1.992.583,79 pesetas.—Madrid, 1.º de Septiembre de 1927.—El Director general, Gelabert.”

P.—

AGENCIAS DE PREVIO PAGO

JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

ADMISIÓN DE VALORES A LA CONTRATACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 26 de los corrientes, acordó, de conformidad con las disposiciones vigentes, declarar negociables, admitir a la contratación e incluir en la cotización oficial de esta Bolsa 20.000 acciones al portador de a 500 pesetas nominales cada una, totalmente liberadas, emitidas por la Compañía Banca Marsán, Sociedad anónima, números 1 a 20.000, que están fechadas en Barcelona a 15 de Noviembre de 1919.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona a 29 de Agosto de 1927.—El Síndico Presidente, Agustín Navarro. El Secretario, I. Maristany Rosés.

X.—3131

JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

ADMISIÓN DE VALORES A LA CONTRATACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 26 de los corrientes,

acordó, de conformidad con las disposiciones vigentes, admitir a contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa 30.000 obligaciones hipotecarias emitidas por la Compañía Anónima Cooperativa de Fúido eléctrico, cuyas obligaciones son al portador, de 500 pesetas nominales al 6 por 100 anual, libre de impuestos presentes y futuros, amortizables en treinta y siete plazos, a partir de 1934, numeradas del 1 al 30.000 y están fechadas en Barcelona a 20 de Enero de 1927.

Asimismo se acordó eliminar de la cotización oficial las acciones de la propia Compañía por haber sido anuladas y sustituidas por otras con diferentes derechos y características.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona a 29 de Agosto de 1927.—El Síndico Presidente, Agustín Navarro. El Secretario, I. Maristany Rosés.

X.—3132

SUBASTA

Se realizará el 19 de Septiembre, a las doce de la mañana, en el despacho del Notario de esta Corte, señor Gimeno Bayón, establecido en la casa números 4 y 6 de la calle del Barquillo, para la venta de maquinaria y efectos de industria tipográfica, que se detalla en el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Notaría.—P. O., Luis Madrazo.

X.—3134

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANÍA DE SEGUROS REUNIDOS

Ramo de vida.

Habiendo sufrido extravío la póliza número 1.768 contratada sobre la vida de D. Miguel Valmaña y Caner en fecha 8 de Enero de 1894, se anuncia al público por este anuncio único para que la persona que la posea se presente con ella a justificar su derecho a la misma en el domicilio de esta Compañía en Madrid, calle de Alcalá, 43, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio, bien entendido que, pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza, quedará anulada y sin valor ni efecto alguno en todas sus partes.

Madrid a 29 de Agosto de 1927.—Por el Director, el Subdirector, A. Martínez Pardo.

X.—3135

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

SUCURSAL DE SAN SEBASTIÁN.

Habiendo sufrido extravío los siguientes resguardos de depósito en custodia: número 4.614, comprensivo de veinte obligaciones, ciudad de San Sebastián, 4 por 100 en nuestras

cajas; número 11.314, de 500 libras; número 10.668, de 2.000 libras; número 3.530, de 4.000 libras; número 2.595, de 1.000 libras, y número 2.780, de 8.000 libras; todos ellos de Consolidado italiano, 5 por 100, en poder de nuestra Sucursal Génova, extendidos por esta Sucursal con fechas 2 Marzo

1923, 26 Julio 1924, 23 Enero 1923, 14 Septiembre 1920, 8 Marzo 1919 y 4 Enero 1919, respectivamente, se anuncia al público por primera vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de tres meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este

anuncio, pues de lo contrario se expedirá duplicados de dichos resguardos, anulado los originales y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

San Sebastián a 31 de Agosto de 1927.

X-3133

"THE LEGAL,, Insurance Company, Limited

Balance al 31 de Diciembre de 1926.

	Libras esterlinas.
Capital:	
Autorizado 200.000 acciones a libras esterlinas tres cada una	600.000
Suscritas 100.000 acciones a libras esterlinas tres cada una.	300.000
Menos no emitidas (libras esterlinas dos por acción)	200.000
Desembolsado libras esterlinas una por acción sobre 100.000 acciones	100.000 0 0
Reserva para los riesgos en curso	210.000 0 0
Fondos de la reserva general	60.000 0 0
Saldo por la cuenta de beneficios	31.119 14 5
Reserva para siniestros en suspenso	491.149 14 5
Acreedores, comprendiendo también las primas de los reaseguros en suspenso (locales y extranjeras)	103.782 0 6
Fondos en depósito de otras Compañías para los reaseguros (locales y extranjeros)	43.708 9 9
	16.647 9 8
	584.287 14 4

NOTA. Una parte del Activo de la Compañía está depositado detalladamente, según las Leyes locales, en diversos sitios fuera de la Gran Bretaña para garantía de los asegurados y de las pólizas emitidas.

	Libras esterlinas.
Depósitos en el Tribunal Supremo:	
Obligaciones préstamos locales 3 por 100	1.733 0 0
Acciones de la Banca de Inglaterra	1.638 0 0
Obligaciones inscritas de la Nueva Gales del Sur 3,5 por 100 1920/50	2.065 0 0
Obligaciones inscritas de la Australia Occidental 3,5 por 100 1927/47	2.268 0 0
Obligaciones garantizadas a 2,5 por 100 de la Great Western & Great Central Railways Joint Committee	1.875 0 0
Obligaciones garantizadas a 2,5 por 100 de la Great Central & Midland Railways Joint Committee	1.875 0 0
	11.453 0 0
Valores del Gobierno Británico.	247.366 0 0
Valores de los Gobiernos de las Indias y Coloniales	18.285 0 0
Valores de Gobiernos extranjeros	32.340 0 0
Valores de las Corporaciones ..	19.624 0 0
Obligaciones de los Ferrocarriles y de otras capitales, obligaciones locales y extranjeras	43.228 0 0
Obligaciones garantizadas y preferentes de los Ferrocarriles.	5.205 0 0

	Libras esterlinas
Obligaciones ordinarias de Ferrocarriles	1.352 0 0
Propiedad por inmueble	41.672 0 0
Hipotecas sobre propiedades ..	3.100 0 0
	412.552 0 0
Por intereses vencidos	* 424.007 0 6
Por primas (netas) en suspenso, saldos de Agencias y Sucursales	3.529 7 9
Sumas pendientes de cobro de otras Compañías (locales y extranjeras) menos reservas por créditos dudosos	72.549 0 4
Fondos en depósito en otras Compañías en virtud de reaseguros (locales y extranjeros) ..	42.454 8 0
Fondos en la Banca y Caja	9.364 7 11
	12.233 10 4
	584.287 14 4

* Calculando los valores de bolsa al tipo término medio de las cotizaciones del 31 de Diciembre de 1926 (deducidos los intereses devengados y dividendos) e un tipo inferior, el valor del activo en conjunto excede del importe indicado en el Balance.

J. Field Beale, Presidente.—Harold G. Brown, Vicepresidente.—John M. Ewing, Director general y Secretario.

Dicamen de los Revisores Oficiales de cuentas a los Accionistas de «The Legal» Insurance Company, Limited:

Nosotros hemos examinado el Balance arriba expuesto fechado en 31 de Diciembre de 1926, con los libros de la Oficina Central y con las cuentas de las Sucursales y Agencias locales y extranjeras, las cuales han sido firmadas por los empleados o los agentes de la Compañía.

Nosotros hemos verificado los expuestos por la producción de los certificados de las diversas Sucursales locales y extranjeras.

Hemos obtenido todas las informaciones y explicaciones que hemos pedido y declaramos que, a nuestro parecer, el Balance está extendido en forma que demuestra fiel y exactamente el estado de los negocios de la Compañía, según los datos y explicaciones suministrados y demostrados por los libros y cuentas que nosotros hemos examinado.

5, London Wall Buildings, Londres E. C. 2.—6 de Abril de 1927.—Deloitte, Plender, Griffiths & Cie., Contables, Revisores Oficiales de Cuentas.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias por el año finido en 31 de Diciembre de 1926.

	Libras esterlinas.
Saldo en 1.º de Enero de 1926 ..	30.498 8 10
Menos 15 por 100 de dividendo por el año de 1926. (Menos el impuesto sobre el beneficio) ..	11.906 5 0
	18.592 3 10
Reserva para riesgos en curso: 40 por 100 de las primas netas de 1926	113.128 0 0
Reserva adicional	73.872 0 0
	190.000 0 0
Primas brutas	383.317 19 1
Menos reaseguros	84.171 0 0
	297.146 19 1
Dividendos, intereses, etc	18.155 14 2
	523.394 17 1

	Libras esterlinas.	
Siniestros pagados y en suspenso.....	155.718	6 4
Comisiones.....	41.146	8 1
Gastos de Administración.....	83.28	8 3
Reserva por el impuesto sobre el beneficio....	1.600	0 0
Fondos de seguros:		
Reservas para riesgos en curso:		
40 por 100 de 297.147 0. 0. li- bras esterlinas.....	118.859 / 0 / 0	
Reserva adicional.....	91.141 / 0 / 0	
	210.000	0 0
Saldo al Balance.....	31.149	14 5
	523.894	17 1

J. Field Beale, Presidente.—Harold G. Brown, Vicepres-
dente.—John M. Ewing, Director general y Secretario.

Balancé de situación de los negocios en España de la Com-
pañía inglesa de Seguros «The Legal» Insur-
ance Company, Limited, Ramo de Incendios, en 31 de Diciembre
de 1926.

ACTIVO	Pesetas.
Efectivo en Caja.....	4.897,75
Valores mobiliarios:	
Fondos públicos del Estado Español.....	101.342,75
Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras:	
Cuenta de Reservas de riesgos en curso a su cargo.....	336,00
Saldo activo de las Sub-agencias.....	9.887,09
Pérdida.....	43.378,97
	159.842,53
PASIVO	
Reservas de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	24.421,60
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	14.079,17
	38.500,77
Saldo pasivo de las Sub-agencias.....	256,63
Primas pendientes.....	91,45
Acreedores diversos.....	1.051,77
Recepción Central.....	119.942,54
	159.842,53

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de los negocios en España
de la Compañía inglesa de Seguros «The Legal» Insur-
ance Company, Limited, Ramo de Incendios, en 31
de Diciembre de 1926.

DEBE	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gas- tos para su arreglo.....	43.371,72
Deducida la porción reasegurada:	
En el extranjero.....	30.034,23
	13.337,49
Gastos de Administración del Ejercicio:	
Gastos de producción.....	74,50
Gastos generales.....	17.789,16
Comisiones de cobro.....	19.490,96
Contribuciones e impuestos.....	2.004,32
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras:	
En España.....	840,00
Extranjero.....	19.338,87
	20.178,87
	59.537,81
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1926:	
Reservas de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegu- rada.....	24.035,60
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neto de rease- guros.....	14.079,17
	38.164,77
Pérdida sobre Valores.....	1.482,00
Otras pérdidas.....	14,80
	117.536,87
H A B E R	
Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reservas de riesgos sobre primas en curso, dedu- cida la porción reasegurada.....	2.398,22
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y re- tornos.....	61.054,01
Productos de los fondos invertidos:	
Intereses producidos por los fondos de depósitos en la Sucursal del Banco de España en Barce- lona.....	4.736,00
Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	5.989,67
Saldo deudor.....	43.378,97
	117.536,87
El Delegado general para España (ilegible). X—3125	

**JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-
CIA DEL DISTRITO DE LA CON-
CEPCION DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este distrito de la Concepción, de esta ciudad, en méritos de expediente de declaración de herederos de D. Ramón Peragala, que se tramita bajo la actuación del Secretario D. José María Guardiola, por el presente se anuncia la muerte, sin testar, de dicho D. Ramón Peragala-Rojas y que su sobrina doña Angeles Peragala y Segado reclama su herencia por medio del dicho expediente, y se llama a todas las personas que se crean con igual o mejor derecho que la referida sobrina, para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado y en dicho expediente a reclamarlo en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo les pa-

rá el perjuicio que en derecho haya lugar.

Barcelona, 26 de Agosto de 1927.—
El Secretario judicial, José M. Guar-
diola. X—3136

**JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-
CIA DEL DISTRITO DEL HOSPI-
TAL, DE BARCELONA**

En los autos o expediente de sus-
pensión de pagos del comerciante de
esta plaza, doña Claudia Murtra Ca-
ñellas, viuda de Enrique Farrida,
que está representada por el Procu-
rador D. Francisco Espiell, fué dic-
tado, con fecha 26 de Abril del año
actual, auto declarando a dicha co-
merciante en estado legal de suspen-
sión de pagos y de insolvente pro-
visional, y además se acordó en pro-
videncia de 12 de Julio de igual año
celebrar Junta general de acreedo-

res ante dicho Juzgado, Secretaría de
D. José Pastor, sito en el Palacio de
Justicia (Salón de San Juan) el día
23 del próximo mes de Septiembre,
a la hora de las dieciséis y media
(cuatro y media de la tarde), por ha-
berse suspendido la celebración de
tal Junta, que debió tener lugar el
referido día 12 de Julio último.

Y en virtud de lo dispuesto en la
mentada providencia de 12 del repe-
tido mes de Julio y para publicación
de la convocatoria a los efectos de
que puedan concurrir el 23 de Sep-
tiembre próximo a la anunciada hora
de las dieciséis y media, a la Junta
de acreedores, bien personalmente o
por medio de representante con po-
der suficiente, o sus concesionarios
por endoso o transferencia, se expide
el presente edicto en Barcelona a 30
de Agosto de 1927.—El Secretario,
José Pastor. X—3137

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD. — SECCION DE BANCA

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Madrid durante el mes de Mayo último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Días	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR			EXTERIOR 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE					BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA			Obligaciones marroquines	Deuda Ferroviaria	Cédulas del Banco de Crédito Local	Obligaciones municipales	TOTAL GENERAL
	Al contado	A plazo	Emitida 1919	Al contado	A plazo	4 por 100 Al contado	6 por 100 1920 Al contado	5 por 100 Emitida 1917	5 por 100 Emitida 1925	5 por 100 Emitida 1927	Cédulas al 4 por 100	Cédulas al 5 por 100	Cédulas al 6 por 100					
1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3	»	»	1.002.400	147.000	»	28.000	157.000	38.000	69.000	1.802.500	17.500	196.000	25.000	17.500	150.000	12.500	44.500	3.612.900
4	»	»	841.600	17.000	»	34.000	170.000	242.000	145.000	989.600	25.000	50.000	211.500	25.000	14.000	45.000	128.500	2.438.100
5	»	»	350.200	23.500	»	67.000	117.500	130.500	30.000	5.886.500	12.500	381.000	43.000	55.000	184.500	28.500	105.000	6.924.700
6	»	»	186.800	20.500	»	101.500	78.000	9.500	284.500	1.114.000	50.500	203.500	72.000	»	67.000	30.000	13.100	2.217.400
7	»	»	307.900	»	»	»	24.000	63.500	24.000	2.362.500	»	130.000	190.000	»	23.000	12.500	45.000	3.220.900
8	»	»	»	49.500	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9	»	»	848.100	189.700	»	11.500	172.500	181.000	121.500	1.481.500	33.500	86.000	282.500	12.500	101.500	»	51.200	5.533.000
10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11	»	»	518.700	67.700	»	48.500	90.000	57.500	50.000	3.357.000	31.500	60.500	104.500	18.000	300.500	87.500	277.500	5.154.400
12	»	»	864.600	92.000	»	»	214.000	127.500	91.000	1.631.500	23.000	65.000	41.500	35.000	103.000	23.500	77.900	3.339.300
13	»	»	629.000	70.600	»	25.500	94.500	85.000	108.000	890.000	1.000	22.000	18.000	78.000	17.500	63.500	44.500	2.250.100
14	»	»	406.700	»	»	1.500	2.000	40.500	10.000	195.000	10.000	33.500	81.500	»	60.000	»	»	879.700
15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18	»	»	519.100	104.700	»	89.500	274.000	161.000	126.000	821.000	48.000	74.500	249.000	89.500	53.000	74.000	123.000	2.803.300
19	»	»	309.500	60.000	»	4.000	157.000	31.000	137.500	573.000	20.000	84.500	39.000	»	112.000	35.000	21.200	1.533.700
20	»	»	367.600	90.100	»	»	73.500	24.500	40.000	743.000	54.500	121.500	96.500	6.000	16.000	63.500	74.000	1.773.700
21	»	»	173.000	36.000	»	»	16.500	9.500	5.500	785.000	»	25.000	»	»	10.000	5.000	»	1.068.500
22	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23	»	»	389.100	51.000	»	41.000	33.000	22.500	2.000	617.000	22.500	48.500	41.000	4.000	251.000	17.000	40.500	1.580.100
24	»	»	335.900	27.000	»	15.000	72.000	104.000	48.000	1.374.000	86.000	38.500	28.000	1.500	65.500	106.500	18.900	2.318.800
25	»	»	316.700	65.400	»	5.000	193.000	77.500	71.500	892.000	11.500	74.000	858.000	4.500	114.000	27.000	19.800	2.229.900
26	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
27	»	»	2.097.000	576.100	»	500	145.000	76.000	29.500	1.157.000	27.500	111.500	380.000	6.500	191.000	52.500	500	4.840.600
28	»	»	340.300	»	»	5.000	14.500	85.500	5.000	379.000	71.000	87.500	40.000	5.500	627.000	20.000	9.500	1.692.700
29	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30	»	»	979.100	25.200	»	15.000	276.000	125.000	9.000	1.207.500	4.500	205.000	53.500	24.000	103.000	35.000	53.200	3.116.000
31	»	»	710.200	14.000	»	»	53.500	57.500	127.500	1.194.000	4.500	30.000	48.500	»	597.000	15.500	127.500	2.979.700
»	»	»	11.934.300	1.686.000	»	485.500	2.430.500	1.753.000	1.614.500	20.052.500	554.500	2.023.000	2.411.000	393.500	3.239.600	753.000	1.274.700	59.572.500

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD - SECCION DE BANCA

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Barcelona durante el mes de Mayo último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

DÍAS	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR		EXTERIOR 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE					Obligaciones marroques	Deuda ferroviaria	Obligaciones municipales	TOTAL GENERAL
	Al contado	A plazo	Al contado	A plazo	4 por 100	5 por 100	5 por 100	5 por 100	5 por 100				
					Al contado	Al contado	Emisión 1917	Emisión 1926	Emisión 1927				
1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3	685.000	»	704.000	»	85.500	879.500	101.500	101.000	1.617.000	»	»	»	»
4	484.500	»	134.000	»	1.000	112.500	83.500	105.500	644.500	»	41.000	449.000	4.116.500
5	58.500	50.000	205.000	»	20.500	35.000	580.000	55.500	878.500	»	»	853.500	1.811.000
6	217.500	»	211.000	»	»	775.500	385.000	34.000	1.194.000	»	11.000	820.000	2.256.000
7	224.000	150.000	74.000	»	4.000	655.500	441.000	25.500	630.500	»	52.500	539.500	3.210.000
8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	263.500	2.359.000
9	207.000	100.000	218.000	»	»	122.000	113.000	5.000	1.151.000	»	»	»	»
10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8.000	289.000	2.208.000
11	684.800	»	253.000	»	»	170.500	138.000	70.000	793.500	»	»	»	»
12	49.500	950.000	231.000	»	»	108.000	27.000	55.000	702.000	»	500	419.000	2.377.100
13	420.200	100.000	34.000	»	»	21.000	28.500	85.000	784.000	»	95.500	416.000	2.400.600
14	224.000	»	125.000	»	»	45.000	40.000	»	1.684.000	»	52.000	335.000	1.815.700
15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	80.000	1.003.000
16	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18	124.900	»	42.000	»	»	116.500	50.500	»	714.500	»	»	»	»
19	505.700	150.000	881.000	»	»	110.500	15.000	125.000	1.016.500	»	6.000	429.000	1.478.400
20	238.400	200.000	888.000	»	»	»	»	»	»	»	»	238.000	2.511.700
21	217.000	150.000	68.000	»	11.500	172.500	20.500	135.000	579.500	»	13.000	315.000	2.073.400
22	»	»	»	»	»	500	8.000	15.000	101.000	»	8.500	254.500	817.500
23	203.900	50.000	118.400	»	»	128.000	113.000	29.500	236.500	»	»	»	»
24	419.500	50.000	239.800	»	5.000	83.000	53.000	13.000	609.000	»	5.000	923.500	1.205.300
25	880.500	»	218.800	»	»	162.500	81.000	1.000	463.000	»	230.000	384.000	2.096.300
26	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5.500	303.000	1.624.800
27	382.500	200.000	193.000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
28	100.700	»	93.600	»	45.000	12.500	1.500	25.000	1.083.000	»	»	»	»
29	»	»	»	»	10.000	521.500	97.000	4.500	247.000	»	100.000	920.000	2.493.800
30	214.000	15.300.000	98.400	»	»	236.500	171.000	23.500	2.761.500	»	»	266.000	1.326.300
31	541.400	»	146.000	»	»	101.500	10.000	»	463.000	»	»	888.000	19.193.900
	7.082.500	16.830.000	4.222.000	»	152.500	4.049.000	2.566.000	841.000	17.475.500	»	2.000	617.000	1.780.900
											670.000	6.997.500	60.789.100

Madrid, 30 de Agosto de 1927.—P. El Director general, J. Montes.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD :: SECCION DE BANCA

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Bilbao durante el mes de Mayo último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Días	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR		EXTERIOR 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE					BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA			Obligaciones Barruques.	Deuda ferroviaria	Obligacio- nes municipales	TOTAL GENERAL
	Al contado	A plazo	Al contado	A plazo	4 por 100	5 por 100	5 por 100	5 por 100	5 por 100	Cédulas al 4 por 100	Cédulas al 5 por 100	Cédulas al 6 por 100				
					Al contado	Al contado	Emisión 1917	Emisión 1926	Emisión 1927							
1																
2																
3	7.000															
4	111.500		30.000				3.000		177.500							210.000
5	32.500						25.000		1.055.000						48.500	1.271.000
6							61.000		30.000						3.000	158.000
7									3.500		11.000					48.500
8									736.000						24.000	760.000
9									0							
10									81.000			25.000			7.000	113.000
11	45.000															
12	220.800					22.500	2.500		352.000					12.000	24.000	458.000
13							2.000	5.000	2.086.500						28.000	3.241.000
14	12.500					5.000			220.000					13.500	10.000	261.500
15									437.500							470.500
16																
17																
18	3.100															
19						5.000			500							
20									1.280.000						50.000	58.600
21	380.500					2.500			5.437.500	25.000				55.500	22.500	6.513.000
22									579.500						11.000	877.000
23																
24	32.500								402.000						31.000	433.000
25	17.000		12.000			5.000	21.000		2.686.000							3.024.500
26						24.000			103.000			5.000			21.500	248.200
27	10.000															
28	15.000					12.000			87.500						10.000	119.500
29						25.000	17.500		139.000		6.500					203.600
30	11.000															
31	2.000				5.000			17.500	188.000						10.500	232.000
								2.000	231.500							239.700
	941.100		42.000		1.000	120.000	132.000	24.500	18.591.000	25.000	12.500	33.000		51.000	339.500	20.35.000

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 65 del de Marina.

3.518

AGUILERA TORRE, Margarita; hija de Gregorio y de Luisa; domiciliada últimamente en Madrid, Olmo, 39; comparecerá el día 11 de Octubre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo, instruido contra la misma.

3.519

ARENAS BLANCO, Rafael; domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo; comparecerá el día 11 de Octubre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto instruido contra el mismo.

3.519 bis.

BURGOS DE DIOS, Eusebio; hijo de Dionisio y de Romualda; domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas; comparecerá el día 11 de Octubre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo.

3.520

"CANDIDIN"; limpiabotas; comparecerá el día 3 de Septiembre, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo.

3.521

CANO MARTIN, Angel del; domiciliado últimamente en Madrid, Ancora, número 4; comparecerá el día 4 de Octubre, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

3.522

CASADO RUESCO, Angel; domiciliado últimamente en Madrid, Mesón de Parades, 25; comparecerá el día 4 de Octubre, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra él y otros.

3.523

COBOS GARCIA, José María; hijo de Santiago y de María, domiciliado últimamente en Torrecilla del Leal, 25; comparecerá el día 3 de Septiembre, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, instruido contra el mismo.

3.524

ENCINA SANCHEZ, María de la; hija de Alfonso y de María, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Olite, número 11; comparecerá el día 4 de Octubre, a las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo y amenazas, instruido contra la misma.

3.525

ESCALADA MILAGROS, José; hijo de Francisco y de Rosa, domiciliado últimamente en Madrid, Paseo de los Olmos, número 4; comparecerá el día 11 de Octubre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo.

3.526

FERNANDA ARANDA, Amparo; hija de José y de María, domiciliada últimamente en Madrid, Paseo de las Delicias, número 10; comparecerá el día 4 de Octubre, a las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra la misma.

3.527

FERNANDEZ CONDE, María del Carmen; domiciliada últimamente en Madrid, Delicias, 13; comparecerá el día 11 de Octubre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por amenazas, instruido contra otro.

3.528

GARCIA ALVAREZ, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, Calvario, 5; comparecerá el día 11 de Octubre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

3.529

GOMEZ MARTINEZ, Joaquina; hija de Manuel y de María, domiciliada últimamente en Madrid, Calvario, 5; comparecerá el día 11 de Octubre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra otro.

3.530

GONZALEZ FERONIE, Primitiva; hija de Manuel y de Esperanza, domiciliada últimamente en Madrid, Amparo, 17; comparecerá el día 4 de Octubre, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por riña, instruido contra la misma.

3.531

GUTIERREZ, Francisca; domiciliada en Vallecas; comparecerá el día 11 de Octubre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra la misma.

3.532

HERRERO BARRERA, Juan; hijo de Pedro y de Dorotea, domiciliado últimamente en Madrid, Delicias, 13; comparecerá el día 11 de Octubre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por amenazas, instruido contra el mismo.

3.533

HURTADO SANTIAGO, Juan; hijo de Juan y de Tomasa, domiciliado últimamente en Madrid, Provisiones, 9; comparecerá el día 4 de Octubre, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo.

3.534

IGLESIAS MARCOS, Santos; hijo de Eusebio y de Cayetana, domiciliado últimamente en Madrid, Lepanto, 47; comparecerá el día 11 de Octubre ante el Juzgado municipal del distrito

del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo.

3.535

ROS. BARRIOS, Manuela; domiciliada últimamente en Madrid, Amparo, 17, segundo, derecha; comparecerá el día 4 de Octubre, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra la misma.

3.536

JIMENEZ BELMAR, Dolores; hijo de José y de Ramona; domiciliada últimamente en Madrid, Amparo, 65 y 67; comparecerá el día 11 de Octubre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra la misma.

3.537

LOPEZ VILA, Josefa; hija de José y de Concepción, domiciliada últimamente en Madrid, Olivar, 15; comparecerá el día 4 de Octubre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra otro.

3.538

MARISCAL MARUENDE, Jesús; hijo de Juan y de Tomasa; domiciliado últimamente en Madrid, Ave María, 12; comparecerá el día 4 de Octubre, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

3.539

MARTIN SANCHEZ, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, Canarias, 31; comparecerá el día 4 de Octubre, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por insultos, instruido contra el mismo y otro.

3.540

MARTINEZ, Gregorio; chauffeur; comparecerá el día 4 de Octubre, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

3.541

MARTINEZ MARTIN, Miguel; hijo de Emilio y de Margarita; comparecerá el día 11 de Octubre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra el mismo.

3.542

MARTINEZ REBADE, Miguel; hijo de Feliciano y de Maxima, domiciliado últimamente en Madrid, Atocha, 66; comparecerá el día 4 de Octubre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo.

3.543

MENENDEZ RUIZ, Asunción; hija de Sabino y de Ramona, domiciliada últimamente en Madrid, Ronda de Atocha, 36; comparecerá el día 11 de Octubre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra otro.

3.544

MORALES ESTEVEZ, Angela; hija de Enrique y de Ana, domiciliada últimamente en Madrid, Olivar, 20; comparecerá el día 4 de Octubre, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra la misma y otra.

3.545

MORENO, DE GRACIA, Antonio; hijo de Justo y de Petra, domiciliado últimamente en Madrid, Olivar, 15; comparecerá el día 4 de Octubre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo.

3.546

NOVALVO MARTIN, José; hijo de Maximiano y de Sabina, domiciliado últimamente en Madrid, Arganzuela, 23; comparecerá el día 11 de Octubre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

3.547

OLIVARES PEREZ, Luisa; hija de Juana, domiciliada últimamente en

Madrid, Amparo, 17, segundo; comparecerá el día 4 de Octubre, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra la misma.

3.548

ORTEGA SIMARRO, Teófilo; hijo de José y de María, domiciliado últimamente en Madrid, Franco Rodríguez, 13; comparecerá el día 4 de Octubre, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, instruido contra el mismo.

3.549

PEREZ, Gabriel; domiciliado últimamente en Madrid, Palma, 6; comparecerá el día 11 de Octubre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra otros.

3.550

PALETA ESPAÑOL, Manuel; hijo de Francisco y de Marcelina, domiciliado últimamente en Madrid, Ventosa, 8; comparecerá el día 4 de Octubre, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

3.550 bis.

PUCHES PALOMO, Matilde; hija de Juan y de María; comparecerá el día 11 de Octubre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo.

3.551

PUERTAS REDONDO, Loreto; hija de Rubano y de Obdulia, domiciliado últimamente en Madrid, Esperanza, 11, bajo, número 2; comparecerá el día 3 de Septiembre, a las diez y media ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra Alberto Salinas.

3.552

QUEJADA BARRION, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, Solana, 4; comparecerá el día 11 de Octubre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar ju-

cio de faltas por hurto, instruido contra el mismo.

3.553

RAMOS MIGUEL, Juan; hijo de Juan y de Marta, domiciliado últimamente en Madrid, Madera, 11, cuarto; comparecerá el día 4 de Octubre, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

3.554

RODRIGUEZ, José; hijo de Valentin, domiciliado últimamente en Madrid, Amparo, 17; comparecerá el día 4 de Octubre, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por rifa y lesiones, instruido contra el mismo.

3.555

RODRIGUEZ DE AGUSTIN, Alfredo; domiciliado últimamente en Madrid, Ferrocarril, 23; comparecerá el día 4 de Octubre, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por insultos, instruido contra el mismo.

3.556

SABOYA PASTOR, Miguel; hijo de Luis y de Josefa, domiciliado últimamente en Madrid, Presilla, 8; comparecerá el día 3 de Octubre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

3.557

SALINAS GONZALEZ, Alberto; domiciliado últimamente en Madrid, Esperanza, 11, bajo, número 2; comparecerá el día 3 de Septiembre, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo.

3.558

SANDINO SUANCES, Eulogio; hijo de Miguel y de Silvia, domiciliado últimamente en Madrid, Francisco Zea, 4; comparecerá el día 4 de Octubre, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal,

pal, a celebrar juicio de faltas por lesiones.

3.559

SESEÑA VIVAS, Miguel; domiciliado últimamente en Madrid, Camino Alto de San Isidro, 1; comparecerá el día 11 de Octubre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra el mismo.

3.560

SORIA ARTEAGA, José; hijo de Mariano y de Marlina, domiciliado últimamente en Madrid, Amparo, 20; comparecerá el día 11 de Octubre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

3.561

ABAS SANCHEZ, Tomás; de treinta años, casado, jornalero, natural de Valdepeñas (Ciudad Real), hijo de Pedro y de Lucía, domiciliado últimamente en la calle de San Andrés, número 9 (Huería del Obispo), Fuencarral; comparecerá el día 4 de Octubre próximo y hora de las diez, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, sito en la calle de la Madera, número 11, principal; para celebrar juicio de faltas por lesiones, y en cuyo acto será reconocido por el forense.

3.562

FERNANDEZ CASTRO, Cándido; de treinta y ocho años, soltero, jornalero, natural de Molina Seca (León), hijo de Bernardo y de Emilia, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Fernando el Católico, número 3, piso segundo, número 12; comparecerá el día 27 de Septiembre y hora de las diez, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones.

3.563

LLORENTE VELASCO, Lorenza; de cuarenta y dos años, casada, sus labores, hija de Domingo y de Inés, natural de Campillo de Aranda (Burgos), domiciliada últimamente en la calle de María Lombillo, número 23; comparecerá en el término de cinco días ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, para extinguir las responsabilidades que le han sido impuestas en el juicio de faltas correspondiente, y en caso de no comparecer será declarado rebelde. 9438

3.564

CENJOR RAMOS, Juan; domiciliado últimamente en Madrid, Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 13, piso bajo; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Federico González del Rivero, para ampliar su declaración en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado con el núm. 42 de 1927. 9480

3.565

DIAZ PATTINO, Baldomero; de treinta y tres años, soltero, vendedor, natural de Consuegra y vecino de Córdoba, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de Aguilar de la Frontera en término de diez días, para lo que se le cita por medio de la presente, con objeto de que recoja las 75 pesetas que le fueron intervenidas por la Guardia civil, en el sumario núm. 96 del año actual, por tentativa de cohecho, contra Antonio Heredia Porras, y que se ha mandado devolverle por auto fecha 11 de Agosto, bajo apercibimiento que de no comparecer será ingresada nuevamente dicha suma en la Administración subalterna de tabacos del partido. 9440

3.566

PALCON DE LA POA, José; Notario que fué de Balaguer; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad dentro del término de diez días, con el fin de declarar en el sumario núm. 71 de 1927, sobre falsedad, bajo los apercibimientos legales. 9450

3.567

GARCIA CAMACHO, Juan; domiciliado últimamente en Alcañete, de este término de Huércal-Overa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Huércal-Overa para ofrecer el procedimiento, como dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por tentativa de violación, instruida por dicho Juzgado con el núm. 32 de 1927, en la que resulta ofendida su esposa María Josefa Bonillo Parra. 9468

3.568

MACARRON BRAVO, Abundio; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Valencia, número 14, tienda; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Federico González del Rivero, para prestar declaración en causa por lesiones de Ana Valcárcel, instruida por dicho Juzgado con el número 414 de 1927. 9481

3.569

NICOLAS BARAJAS, Francisco; domiciliado últimamente en la calle de Monederos, número 22, piso principal.

Izquierda; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospital, de esta Corte. Secretaría de D. Federico González del Rivero, para prestar declaración y ser reconocido por los Médicos forenses en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado, con el número 207 de 1926.

9482

3.570

OLIVER MIRANDA, Juan; de trece años, natural de Linares (Jaén), sin domicilio, y su representante legal comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, sumario 300 de 1927, para oírle su declaración al primero e instruir al segundo del artículo 109 de la ley procesal en causa por lesiones del Juan, instruida por ante el Secretario don Juan García Inés, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

9485

3.571

ORTIZ MONGE Virgilio; domiciliado últimamente en Carabanchel Alto; comparecerá ante la excelentísima Audiencia provincial de Madrid, Sección primera, calle del Marqués de la Ensenada, número 1, el día 3 y siguientes de Octubre próximo, a las diez y media de su mañana, con el fin de asistir al juicio oral en causa por sedición, instruida por dicho Juzgado en Getafe, contra Isabela Zofío Alvarez y otros, bajo apercibimiento de incurrir en la multa de 5 a 50 pesetas.

9464

3.572

PEDRO y Joaquín; cuyos apellidos se ignoran, gitanos, que son padre e hijo, que han residido en Benavides y La Bañeza, hoy en ignorado paradero; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de León, para declarar en sumario número 118 del año actual, sobre lesiones a Joaquín Martínez, por atropello con un carro en el barrio de las Ventas de Nava, de dicha capital, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

9474

3.573

SOMOLINOS AGUIRRE, Juan; domiciliado últimamente en Carabanchel Alto; comparecerá ante la excelentísima Audiencia provincial de Madrid, Sección primera, sita en la calle del Marqués de la Ensenada, número 1, el día 3 y siguientes de Octubre próximo, a las diez y media de su mañana, con el fin de asistir al juicio oral en causa por sedición, instruida por el Juzgado de Getafe, bajo apercibimiento de incurrir en la multa de 5 a 50 pesetas, cuya causa se instruyó contra Isabela Zofío Alvarez y otros, por sedición.

9465

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les citará y empesará, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

7.633

BAYARRI GINER, Francisco; natural de Valencia, de estado soltero, de profesión camarero, de veinticuatro años de edad, hijo de Francisco y de Concha, domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa número 99 de 1927 por el delito de hurtos, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9531

7.634

DELGADO MORENO, Casiano; de treinta y cuatro años, hijo de Casiano y Feliciano, natural y vecino de Nerva, procesado en el sumario número 68 de 1926, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia provincial de Huelva a responder de los cargos que le resultan en dicho sumario, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar y de ser declarado en rebeldía.

9533

7.635

DOMINGUEZ FERNANDEZ, Antonio; hijo de Porfirio y Regina, soltero, natural y vecino de Pradolvar, donde últimamente estuvo domiciliado, procesado por hurto en sumario número 37 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Viana del Bollo para notificarle el auto de procesamiento, rendir indagatoria y ser constituido en prisión, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios consiguientes.

9535

7.636

ELIAS CABANZON, Luis; natural de Madrid, hijo de Hilarión y de Andrea, de estado casado, profesión escritor, de treinta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en el Paseo del Doctor Ezquerdo, número 6, hotel Madrid, procesado por escándalo público, bajo el número 113 del año 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría de D. Guillermo Pérez Herrero, como comprendido en el párrafo primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al objeto de llevar a efecto la prisión provisional del mismo acordada por la Superioridad, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

9488

7.637

ELIAS CABANZON, Luis; natural de esta Corte, hijo de Hilarión y de Andrea, de estado casado, profesión escritor, de treinta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en el Paseo del Doctor Esquerdo, número 6, hotel, procesado por escándalo público, bajo el número 773 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría de D. Guillermo Pérez Herrero, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al objeto de llevar a efecto la prisión provisional del mismo acordada por la Superioridad, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

9489

7.638

ELIAS CABANZON, Luis; natural de esta Corte, hijo de Hilarión y de Andrea, de estado casado, profesión escritor, de treinta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en el Paseo del Doctor Esquerdo, número 6, hotel, procesado por escándalo público, bajo el número 768 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría de D. Guillermo Pérez Herrero, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al objeto de llevar a efecto la prisión provisional del mismo acordada por la Superioridad, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

9490

7.639

ESPI RUBIES, Francisco; hijo de Francisco y de Luisa, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión chófer, de veintidós a veintiocho

años, domiciliado últimamente en Hospitalet, calle Pi y Margall, 15, primero; procesado en causa número 80 de 1927, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste de Barcelona. Secretaría de D. Germán González Campo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9451

7.640

FERNANDEZ GOMEZ, Pedro; de veintiséis años de edad, de profesión jornalero, natural de Chiclana de Segura, domiciliado últimamente en Tàbernes de Valdigna, casa de campo "La Pericana"; procesado por el Juzgado de Sueca en virtud de sumario que se sigue con el número 27 de 1927, sobre hurto, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado para constituirse en prisión decretada en el referido sumario, y responder de los cargos que en el mismo le resultan; bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

9521

7.641

FLORES MORENO, Juan; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y siete años, domiciliado últimamente en Sevilla, choza del Juncado; procesado por tenencia de arma de fuego sin licencia, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de dicha capital.

9520

7.642

BAMIZ MONTORO, Gregorio; hijo de Gregorio y Rafaela, natural de Loja, provincia de Granada, de estado casado, de cuarenta y cinco años de edad, profesión veador de loterías, domiciliado últimamente en Málaga; procesado por estafa en causa número 353 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda de Málaga, Secretaría de Hernández, bajo apercibimiento de rebeldía.

9495

7.643

GUTIERREZ RAMIRO, Francisco; natural de Málaga, de estado casado, profesión empleado, de veintinueve años, hijo de Guillermo y de Emilia, domiciliado últimamente en la calle de Comuneros de Castilla, número 6, de Madrid; procesado por estafa (sumario 82, 1925); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de D. José Torres, con el fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta, apercibido que de no comparecer podrá pararle el perjuicio a que haya lugar, y se encarga a todas las Autoridades

la busca y captura de dicho procesado.

7.644

9483

LEON GARCIA, José; natural de Málaga, de estado soltero, de profesión guarnicionero, de cincuenta y ocho años de edad, hijo de José y de Juana, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Corsets, 78, primero; procesado en causa número 349 de 1925, por el delito de falsedad y uso de nombre supuesto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9528

7.645

LOPEZ GOMEZ, Juan Manuel; natural de Porcuna, de profesión carretero, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Juan y de Juana, domiciliado últimamente en Porcuna, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Andújar para constituirse en prisión, apercibido que de no verificario será declarado rebelde.

9448

7.646

LAZANO DIEZ, Marcellino, natural de Logroño, de estado casado, profesión panadero, de treinta y dos años de edad, hijo de José y de Mamerta, domiciliado últimamente en Cádiz, procesado por resistencia; comparecerá en término de diez días en la Cárcel de Cádiz para ser constituido en prisión preventiva por virtud del sumario número 187 de 1927.

7.647

MARQUEZ, Manuel; de Leía (Portugal), soltero, aserrador, vecino últimamente de Toques (Arzúa), de dieciocho años de edad, hoy en ignorado paradero, procesado por el delito de tenencia ilícita de arma de fuego; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Arzúa, a fin de constituirse en prisión para cumplir la pena que le ha sido impuesta por sentencia de la Audiencia de la Coruña, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

9449

7.648

MARTIN RINCÓN, Pedro Jerónimo; natural de Salamanca, hijo de Antonio y de Victoriana, de treinta años de edad, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en la carretera de Antonio López, número 12, Puente de Toledo, procesado en causa por estafa, número 376 de 1926; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distri-

to de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, para notificarle el auto dictado por la Sala, decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la Cárcel celular, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

9478

7.649

MARTINEZ LEON, Baldomero; natural de Srafael, de estado casado, profesión viajante, de treinta y dos años, hijo de Francisco y de Dorotea, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Jaime I, número 6, procesado por amenazas, sumario número 28 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Sabadell para constituirse en prisión que le ha sido decretada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9513

7.650

MOLINES LEGANES, Valentín; natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de veintinueve años de edad, hijo de José y de Vicenta, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, 48, tercero, de Madrid, procesado por lesiones, sumario número 265 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte, Secretaría de don José Torres Santos, con el fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta, apercibiéndole que de no comparecer podrá pararle el perjuicio a que haya lugar.

9484

7.651

MUNOZ PADILLA, Juan; de veinticuatro años, soltero, mecánico, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Silva, número 12, procesado en causa por inhumación ilegal, número 698 de 1926; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Roque Novella, dentro del término de diez días.

9477

7.652

OURO RODRIGUEZ, Ricardo; natural de Santiago (Coruña), de estado soltero, profesión zapatero, de treinta y ocho años, hijo de Enrique y Generosa, domiciliado últimamente en Vigo; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo.

9536

7.653

PAZ LOIS, Manuel; natural de la parroquia de Carballido, Alcaldía de Cotovad, de estado soltero, profesión carpintero, de veintisiete años, hijo de Francisco y de Pilar, de estatura regular y viste traje de paño oscuro a listas blancas, domiciliado últimamente en dicho Carballido; procesado por el delito de estafa; comparecerá

en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Orense; apercibiéndola que de no verificarse se le declarará rebelde y parará el demás perjuicio a que hubiere lugar.

9503

7.654

PEREZ CRESPO, Julio (a) "Cañán", hijo de Manuel y de Manuela, de cuarenta y ocho años de edad, casado, guardalibranero, natural y vecino de Nogueira de Ramuín, partido de Orense, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santiago y constituirse en prisión, a fin de cumplir condena que le fué impuesta en causa que se le siguió en este Juzgado, sobre tenencia ilegítima en dicho Juzgado, sobre tenencia ilícita de armas de fuego.

9516

7.655

REY BLAZQUEZ, Francisco; de treinta y un años de edad, hijo de Francisco y María, natural de Zalamea la Real, jornalero y vecino accidental de Huelva. También usa el nombre de Francisco Campos Serrano, Cayetano Carmona Heredia; de veintisiete años de edad, hijo de Isidro y Carmen, natural de La Iruña de la Concepción, jornalero, soltero y vecino últimamente de Sevilla, en el sitio denominado Campo de los Mártires. José Campos Suárez, de veintitrés años de edad, hijo de José y María, natural de Dos Hermanas, canastero, soltero y vecino últimamente de Sevilla, en las Vegas de Triana; también usa el nombre de Joaquín Tomillos Arenas (a) "Pingajo"; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Huelva, para ser reducidos a prisión por dependencia de la causa número 362 de 1926, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

9467

7.656

ROMANELLI FERNANDEZ, Blanca; natural de León, de estado soltera, de profesión artista, de veintiséis años de edad, hija de Celedonio y de María, domiciliada últimamente en Valencia, calle de Ribera, 3. hotel; procesada en causa número 419 de 1925, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9527

7.657

SANCHEZ GONZALEZ, Antonio; de estado soltero, profesión mecánico, de

treinta años, domiciliado últimamente en Málaga; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, para responder de los cargos que le resultan en la causa número 409 de 1926, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar y se le declarará rebelde.

9486

7.658

SANCHEZ IZQUIERDO, Luis; de estado casado, profesión comisionista, de treinta y siete años de edad, domiciliado últimamente en Alicante, plaza de Navarro Rodrigo, 2 (Benalúa), procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Sur, de Alicante, para constituirse en prisión, que ha sido decretada en el sumario número 224 de 1926, apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

9443

7.659

SEBASTIAN (a) "El Gallego"; profesión mendigo, de diecinueve a veinte años, residente últimamente en Carabanchel Bajo, procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Getafe.

9466

7.660

SILVA LOBATO, Eusebia; de sesenta años de edad, hija de Manuel y de María, soltera, natural de Bodonal de la Sierra y vecina de Mérida, sin profesión especial, de estatura regular, color moreno, ojos negros, pelo cano, sin señas particulares visibles y viste pobremente, procesada por hurto en sumario número 71 de 1927, y actualmente en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Mérida dentro del término de diez días a fin de constituirse en prisión en la del partido.

9497

7.661

SOBRINO RAMOS, Manuel (a) "Canole", cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en causa número 183 de 1927, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9526

7.662

SORIA ANGUITA, Luis; de sesenta y cuatro años de edad, hijo de Luis y Dolores, casado, de profesión mozo de

posada, natural de Badolosa, vecino de Herrera, accidentalmente, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran; procesado en causa número 29 del año actual, por hurto, comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Estepa (Sevilla), para ser reducido a prisión en la Cárcel del partido, la cual ha sido decretada sin fianza por la Audiencia de Sevilla, bajo apercibimiento de rebeldía.

9462

7.663

STEIGER, Eugenio; de profesión Ingeniero, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Mallorca, número 941, piso primero; procesado en causa 233 de 1927, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9536

7.664

SUAREZ NAVARRO, Ana; de treinta y ocho años de edad, hija de Bartolomé y de Basilia, natural Lobón, y vecina de Mérida, soltera, dedicada a sus labores, de estatura regular, color sano, ojos oscuros, pelo idem, sin señas particulares visibles y viste decentemente; procesada por hurto, sumario número 71 del corriente año, y actualmente en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Mérida, dentro del término de diez días a fin de constituirse en prisión en la del partido.

9498

7.665

TAME MALDONADO, Manuel; natural de Punto de Palmones, de estado soltero, de profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, hijo natural de Juan y de Ana, domiciliado últimamente en Orán, rue d'Orleans, número 4; procesado en causa número 349 de 1925, por el delito de falsedad y uso de nombre supuesto, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9528

7.666

VAL Y ROLDAN, Santiago; natural de Sarria (Lugo), estado soltero, pre-

festión jornaero, de veinticuatro años de edad, bajo, moreno, más bien grueso, con una cicatriz en la parte derecha de la frente, domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por hurto, sumario número 286 de 1927; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche de dicha villa, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

9452

7.667

VAZQUEZ MUÑOZ, Albino; de diez y siete años de edad, soltero, natural de Lorenzo de Oliveira, hijo de Joaquín y de María, de estatura regular, pelo negro, ojos fíerm, color del rostro bueno, vestía traje color claro, de profesión pinche de cocina, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Caravaca, 10, segundo derecha, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría de D. José María de Antonio, con el fin de llevar a efecto su prisión en la Cárcel de esta Corte, acordada en sumario seguido contra el mismo por lesiones, bajo el número 491 de 1925, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

9479

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

FUENTESAUCO

Don Fausto Sánchez y Hernández, Juez de primera instancia del partido de Fuentesauco.

Hago saber: Que D. Félix Romero Lucas, natural de El Maderal, y doña Petra Irigorri y Nogales, natural de Solueta, otorgaron testamento mancomunado ante el finado Notario de Fuentesauco D. Julián Palao, el 16 de Octubre de 1887, bajo cuya disposición fallecieron; la doña Petra en Salamanca el 16 de Diciembre de 1918 y el don Félix en el Maderal el 15 de Agosto de 1922.

El citado testamento contiene entre otras disposiciones la siguiente: Que ambos no dejan descendientes ni ascendientes; que el D. Félix y doña Petra se instituyen mutuamente como único, herederos universales en usufructo de todos los bienes, y que ambos después de su fallecimiento llamen a la herencia a sus parientes.

Que el Procurador Sr. Corrales, a nombre de D. Julián Campos Hernández, mayor de edad, casado, vecino de El Maderal, y doña Natalia Irigorri Ocarin, viuda, mayor de edad, y vecina de Bilbao, acudió a este Juzgado con escrito promoviendo el juicio universal para la adjudicación de los bienes pertenecientes a dichos finados, alegando derecho a ellos por ser parientes; D. Julián que dice serlo en tercer grado civil del D. Félix, y la doña Natalia que afirma ser hermana

de doña Petra. Y habiendo admitido esta demanda y promovido el juicio hoy seguido por el Procurador D. José María Boiza, en nombre del D. Julián, por cesar en su cargo el Procurador Sr. Corrales, ha acordado llevar por estos segundos edictos a los que se crean con derecho a dichos bienes para que comparezcan ante este Juzgado a solicitarlo en el término de dos meses a contar desde la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID.

Dado en Fuentesauco a 19 de Agosto de 1927.—El Secretario judicial, Marito Burgos.—El Juez, Fausto Sánchez.

JC—215

JÁTIHA

Don Francisco de P. Carhano y Carrero, Juez de primera instancia de Játiha.

Hago saber: Que se siguen en este Juzgado autos de abintestado de Joaquín Desolar Vidal, fallecido en Játiha el día 29 de Diciembre del pasado año, en estado de viudo, y sin que le sean conocidos parientes, habiéndole premuerto los que había instituido herederos en su testamento; y habiéndose llamado a los que se crean con derecho a la herencia mediante edictos, ha transcurrido el plazo sin que se haya presentado ninguno, por ello se hace un segundo llamamiento por término de veinte días, para que dentro del mismo acudan ante este Juzgado por escrito justificado con documentos y árbol genealógico, los que se crean parientes de dicho finado, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Játiha a 19 de Agosto de 1927.—El Secretario, Eduardo Fernández.—El Juez, Francisco de P. Carhano.

JC—216

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en los autos que en concepto de oficio sigue el Procurador D. Juan Vicente Garrido en nombre de D. Pablo Alonso Alvarez, contra doña Julia Alvarez Rubio y otros, sobre pago de pesetas, ha acordado hacer saber a los demandados doña Eugenia García, doña Rosalía Fernández Gutiérrez, D. Eduardo Andivert, D. Fabiano Bro D. José Gallo, D. José María López Valero, don Juan Pruneda, D. Juan Zorrilla, viuda e hijos de Berges, D. Pedro Cano, D. Ramón Nido, doña Maximina Paz D. Mariano del Alamo, hijos de Miguel Juan, viuda de D. Juan Antonio Mejías, D. Hipólito Pádeua, D. Pablo Riera, D. Eduardo Rodríguez, J. Vitenbertg y Cia., así como a sus herederos o derechohabientes, en vista de que se desconocen cuáles sean sus actuales domicilios o paraderos, haber sido admitida la demanda de juicio declarativo de menor cuantía y de la misma se los señere traslado con emplazamiento a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan y la contesten.

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento a los demandados expresados anteriormente, y comparezcan dentro del término expresado y contesten la referida demanda, haciéndoles saber que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran en Secretaría a disposición de los mismos las expido la presente que será inserta en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, en Madrid, a 19 de Agosto de 1927.—El Secretario, Pedro Tarasoa.

JC—217

MADRID—LATINA

En virtud de providencias del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictadas en 27 de Julio último y hoy, en el incidente promovido por D. Nicolás Carballo Sánchez, sobre que se le declare pobre en sentido legal para litigar contra D. Justo Diéguez Fernández y contra la Compañía anónima de Seguros "Lux", se emplaza por medio de la presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, al demandado don Justo Diéguez Fernández, de ignorado domicilio y paradero, para que dentro del término de nueve días se persone en autos y conteste en forma dicha demanda, previéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 23 de Agosto de 1927.—El Secretario, Juan García Inés.

JC—218

PUERTO DE SANTA MARIA

Don Ramón Pico Ferrer, Juez municipal suplente en funciones de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en el incidente de pobreza promovido por D. Antonio Laynes Castellanos para litigar en interdicto de retener contra doña Carmen Ramiro, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, la que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 16 de Septiembre próximo, a la hora de las once, las fincas siguientes:

Una suerte de tierra situada en el lugar de Valdespino del término municipal de Rota, de cabida siete aranzadas, equivalentes a tres hectáreas, tres áreas y cuatro centiáreas, que linda, por el Norte, con la Laguna del Moral; Sur, con tierras de Agustín Castellanos y camino; Este, con otras de María Casas Mateos y camino, y por el Oeste, con tierras de D. Guillermo Morales y otros.

Otra suerte de tierra en el pago de Bemel, de dicho término, de cabida una y media aranzadas, equivalente a sesenta y siete áreas, ocho centiáreas, que linda, por el Norte, con tierras de D. José García Ruiz y Dolores Cobos; Sur, con el camino; Este, con otras de José Laynes, y por el Oeste, con José Penosa Durán.

Ambas fincas se sacan a pública subasta por el precio de su avalúo; siendo el de la primera el de 2.160

pesetas, y el de la segunda el de 600 pesetas.

Se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en ella deberá depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de los respectivos avalúos, y que no se han presentado los títulos de propiedad de dichas fincas.

Dado en el Puerto de Santa María a 27 de Julio de 1927.—El Secretario, José de Vega.—El Juez, Ramón Pico.

JC—219

SEVILLA—SAN ROMÁN

En cumplimiento de lo mandado en providencia de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Román, de esta ciudad de Sevilla y su partido, en méritos de autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, a virtud de demanda a nombre de D. Manuel María Rodríguez Delgado, que está declarado pobre, representado por el Procurador D. Manuel González Peña, contra doña Jacoba Rodríguez Delgado y otros, sobre nulidad del testamento de doña Gertrudis Delgado Vázquez, y otros extremos; cuya demanda ha sido admitida, ordenándose su tramitación por las reglas del juicio indicado, confiándose traslado a todos los demandados, por medio de la presente y otras de igual tenor, se cita y emplaza a los demandados D. Segundo Daniel Rodríguez Delgado, los herederos desconocidos de doña Rafaela Rodríguez Delgado, religiosa profesa que fué en las Hijas de María Auxiliadora, y a D. Cordeño, doña Guadalupe, doña Olimpia, D. Francisco y doña Florencia Rodríguez López, éstos en representación de su padre D. Francisco Rodríguez Delgado, a fin de que dentro del término de nueve días, improrrogables, comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que, en su defecto, se dará por contestada la demanda en cuanto al que no comparezca, declarándosele en rebeldía y parándole los demás perjuicios a que haya lugar.

Y en atención a no ser conocidos los domicilios de dichas demandados, y no constar quiénes sean los herederos también demandados de doña Rafaela Rodríguez Delgado, se les cita y emplaza a los efectos y término improrrogable acordados, bajo el apercibimiento que se expresa, por medio de edictos, expidiéndolos en Sevilla a 16 de Agosto de 1927.—P. H., del Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Sr. Juez de primera instancia (ilegible).

JC—220

VERÍN

De conformidad con lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, D. Fausto García y García, en providencia de hoy, dictada en demanda de pobreza promovida por el Procurador D. Manuel de San Román a nombre de Esperanza Sánchez Justo, viuda, mayor de sesenta años, y vecina de Rebordosa, contra

Castor, Ceferino y Ernesto e Isolina Sánchez Alvar y el Sr. Abogado del Estado, para litigar con los primeros sobre división del caudal hereditario de su finado padre, Santos Sánchez, emplazo por medio de la presente a los demandados, Ceferino y Ernesto Sánchez Alvar, que se encuentran en América, en ignorado domicilio, para que dentro de nueve días comparezcan en los autos a contestar la demanda; apercibidos de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Verín, 17 de Agosto de 1927.—El Secretario, Angel Martín.

JC—222

ZARAGOZA—PILAR

D. Alfonso de Castro Santoyo, Juez municipal ejerciente en la jurisdicción del de primera instancia del distrito del Pilar, de Zaragoza.

Hago saber: Que en la junta general de acreedores del juicio universal de quiebra de Hijos de Juan Duplá, que tuvo lugar el día 20 del actual, fueron proclamados Síndicos primero, segundo y tercero, respectivamente, D. Antonio García Sánchez, don Vicente García Miguel y D. José María Tafalla Longares, los tres acreedores de tal quiebra, mayores de veinticinco años, comerciantes y vecinos de esta ciudad, los cuales tienen aceptado y jurado el expresado cargo.

Lo que se hace público para conocimiento de los acreedores que no concurrieron a la expresada junta, previniéndose deberá hacerse entrega a los expresados Síndicos de cuanto corresponda a los quebrados.

Zaragoza, 24 de Agosto de 1927.—El Juez, Alfonso de Castro.—El Secretario, P. S. (ilegible).

JC—222

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo, de Zaragoza.

Hago saber: Que por este Juzgado y por concurrir las circunstancias determinadas en el artículo 960 de la ley de Enjuiciamiento civil, se previene el juicio de abintestado de D. Silverio Muru Uranga, natural de Monreal, provincia de Navarra, de estado soltero, que falleció el 11 de Enero de este año en el hotel Barrio, de esta ciudad, donde se hallaba hospedado.

Lo que se anuncia por segunda vez, conforme a lo dispuesto en el artículo 987 de la expresada ley, llamando a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado dentro del término de los veinte días siguientes al en que este edicto se inserte en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Se hace constar que como consecuencia de edicto anterior haciendo saber el indicado fallecimiento, han comparecido deduciendo derechos a la herencia de que se trata, D. Aniceto y doña Raimunda Uranga Equisoain, hijos carnales del finado.

Zaragoza 29 de Agosto de 1927.—El Juez, Juan de Hinojosa.—El Secretario, P. H., Antonio Pérez.

JC—224

D. Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo, de esta ciudad.

Por el presente se anuncia la muerte intestada de D. Benito Cuber Ortega, natural de Riela, de cincuenta y un años, soltero, vecino y domiciliado en esta ciudad, en la que falleció el 21 de Julio último, y se llama a cuantas personas se crean con derecho a sucederle, para que comparezcan en este Juzgado a deducirlo dentro de término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, en el juicio que de oficio pende en este Juzgado sobre prevención del abintestado de dicho finado.

Zaragoza, 20 de Agosto de 1927.—El Juez, Juan de Hinojosa.—El Secretario, Manuel Serrano.

JC—225

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas, segundo en este Juzgado bajo el número 815 del año 1927, por lesiones y hurto, contra América de Bretón Huerta, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Julio de 1927, don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan América de Bretón,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada, América de Bretón Huerta, a las penas de seis días de arresto menor por el artículo 602, más un día de arresto menor por el artículo 606, caso primero, a que pague a Lucía Moreno diez pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha, y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada, América de Bretón Huerta, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 16 de Agosto de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez suplente, R. Sáez y Lizana.

En el expediente de juicio verbal de faltas, segundo en este Juzgado bajo el número 1.041 del año 1927, por vejación, contra César Meano Solano, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 5 de Agosto de 1927, don Ramón Sáez y Lizana, Juez municipal suplente del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan César Meano,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, César Meano Solano, a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—R. Sáez y Lizana.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, César Meano Solano, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 16 de Agosto de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez suplente, R. Sáez y Lizana.

En el expediente de juicio verbal de faltas, segundo en este Juzgado bajo el número 720 del año 1927, por escándalo, contra Eladio Duro y Josefa Díaz, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Julio de 1927, don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan Eladio Duro y Josefa Díaz,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Eladio Duro Pérez y Josefa Díaz García, a la multa de cinco pesetas a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, represión y, por mitades, al pago de las costas del juicio, sobreseyendo libremente el hecho en cuanto a las lesiones sufridas por los denunciados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados, Eladio Duro y Josefa Díaz, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con

el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 16 de Agosto de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez suplente, R. Sáez y Lizana.

En el expediente de juicio verbal de faltas, segundo en este Juzgado bajo el número 924 del año 1927, por daños, contra Bernardo Herrero Sanz, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 5 de Agosto de 1927, don Ramón Sáez y Lizana, Juez municipal suplente del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan Bernardo Herrero Sanz,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Bernardo Herrero Sanz, a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, a que pague a Benito Sanz treinta y cinco pesetas, en concepto de indemnización, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—R. Sáez y Lizana.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Bernardo Herrero Sanz, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 16 de Agosto de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez suplente, R. Sáez y Lizana.

En el expediente de juicio verbal de faltas, segundo en este Juzgado bajo el número 874 del año 1927, por lesiones, y contra Josefa Castro Valdés, aparece la siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Julio de 1927; D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan Josefa Castro,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Josefa Castro Valdés a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fe-

cha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Josefa Castro Valdés, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firma la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 16 de Agosto de 1927.—El Secretario, José Ballester.—El Juez suplente, R. Sáez y Lizana.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 994 de 1927, por escándalo, y contra Ramona Iglesias Horjales y Angela Pérez Fernández, aparece la siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Julio de 1927; don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan Ramona Iglesias y Angela Pérez,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Ramona Iglesias Horjales y Angela Pérez Fernández a la multa de cinco pesetas a cada una, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, represión y por mitades el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Ramona Iglesias Horjales cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 16 de Agosto de 1927.—El Secretario, José Ballester.—El Juez suplente, R. Sáez y Lizana.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 299 del año 1927, por desobediencia, y contra Ciriaco Gil González, aparece la siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Julio de 1927; don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan Ciriaco Gil,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ciriaco Gil González a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, represión y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Ciriaco Gil González, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 16 de Agosto de 1927.—El Secretario, José Ballester.—El Juez suplente, Ramón Sáez.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.077 del año 1927, por desobediencia, y contra Pedro Saracho Herrera, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 5 de Agosto de 1927; D. Ramón Sáez y Lizana, Juez municipal suplente del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro Saracho,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Saracho Herrera a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta sentencia al denunciado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Sáez."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Pedro Saracho Herrera, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 16 de Agosto de 1927.—El Secretario, José Ballester.—El Juez suplente, Ramón Sáez.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.044 del año 1927, por lesiones, y contra Dionisio Marcos Redondo, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 5 de Agosto de 1927; D. Ramón Sáez y Lizana, Juez municipal suplente del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Dionisio Marcos Redondo,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Dionisio Marcos Redondo a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pro-

nuncio, mando y firmo.—Ramón Sáez de Lizana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Dionisio Marcos Redondo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 16 de Agosto de 1927.—El Secretario, José Ballester.—El Juez suplente, Ramón Sáez.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.074 del año 1927, por vejación, y contra Luis Muñoz Maldonado, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 5 de Agosto de 1927; D. Ramón Sáez y Lizana, Juez municipal suplente del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luis Muñoz Maldonado,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Luis Muñoz Maldonado a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Sáez de Lizana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Luis Muñoz Maldonado, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 16 de Agosto de 1927.—El Secretario, José Ballester.—El Juez suplente, Ramón Sáez.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 856 del año 1927, por malos tratos, y contra Manuel Saburido Hourtmat, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 2 de Agosto de 1927; don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Saburido,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Saburido Hourtmat a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia

el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Saburido Hourtmat, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 16 de Agosto de 1927.—El Secretario, José Ballester.—El Juez suplente, Ramón Sáez.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.019 del año 1927, por embriaguez y escándalo, y contra Saturnina Gastañaga Murueta, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 5 de Agosto de 1927; D. Ramón Sáez y Lizana, Juez municipal suplente del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan Saturnina Gastañaga,

Fallo que debo condenar y condeno a Saturnina Gastañaga Murueta a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Sáez de Lizana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Saturnina Gastañaga, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 16 de Agosto de 1927.—El Secretario, José Ballester.—El Juez suplente, Ramón Sáez.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.062 del año 1927, por malos tratos, y contra Ginés Ballester Suárez, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 5 de Agosto de 1927; D. Ramón Sáez y Lizana, Juez municipal suplente del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás

circunstancias ya constan, Ginés Ballesta.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ginés Ballesta Suárez a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Sáez de Lizana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Ginés Ballesta Suárez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 16 de Agosto de 1927.—El Secretario, José Ballester.—El Juez suplente, Ramón Sáez.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 1.677 del año 1927, por vejación, y contra León Álvarez García, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Agosto de 1927; don Ramón Sáez y Lizana, Juez municipal suplente del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, León Álvarez García,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado León Álvarez García a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Sáez de Lizana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado León Álvarez García, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 24 de Agosto de 1927.—El Secretario, José Ballester.—El Juez suplente, Ramón Sáez.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.163 del año 1927, por insultos, contra Manuel Bragado de la Iglesia, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Agosto de 1927; don Ramón Sáez y Lizana, Juez municipal

suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Bragado.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Manuel Bragado de la Iglesia, a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—R. Sáez y Lizana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Manuel Bragado de la Iglesia, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 23 de Agosto de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez suplente, R. Sáez y Lizana.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.125 del año 1927, por desobediencia, contra Concepción Iglesias París, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Agosto de 1927; don Ramón Sáez y Lizana, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Concepción Iglesias,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Concepción Iglesias París, a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, reprensión y al pago de las costas del juicio; notifíquese esta sentencia a la denunciada por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—R. Sáez y Lizana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada, Concepción Iglesias París, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 23 de Agosto de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez suplente, R. Sáez y Lizana.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo

el número 725 del año 1927, por lesiones, contra Francisco Planelles Sarrío y Carmen Pérez Pérez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Agosto de 1927; don Ramón Sáez y Lizana, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Planelles y Carmen Pérez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Francisco Planelles Sarrío, a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y que debo absolver y absuelvo a Carmen Pérez Pérez; y notifíquese esta sentencia por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—R. Sáez y Lizana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados, Francisco Planelles y Carmen Pérez, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 23 de Agosto de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez suplente, R. Sáez y Lizana.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.356 del año 1927, por daños y lesiones, contra Aurora Miguel Ballesteros, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Julio de 1927; don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Aurora Miguel Ballesteros,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada, Aurora Miguel Ballesteros, a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; a que pague a Gregorio Lobre diez y ocho pesetas, en concepto de indemnización, y al pago de las costas del juicio, sobreesuyendo libremente el hecho en cuanto a las lesiones sufridas por la denunciada; y notifíquesele a la condenada esta sentencia por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada, Aurora Miguel Ballesteros, cuyo actual domicilio a

paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 24 de Agosto de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez suplente, R. Sáez y Lizana.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2.891 del año 1927, por daños, y contra Erasmo González, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 15 de Julio de 1927; don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Erasmo González,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Erasmo González Lubanco a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, a que pague a Gregoria Jordán 35 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Ruiz, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, a 23 de Agosto de 1927.—El Juez suplente, Ramón Sáez.—El Secretario, José Ballester.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.012 del año 1927, por escándalo, y contra María Vargas, Encarnación González y Emilia González, a parece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 29 de Julio de 1927; don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María Vargas, Encarnación González, y Emilia González,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas María Vargas Orcajo, Encarnación González García y Emilia González García a la multa de 5 pesetas, a cada una, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, represión y por terceras partes el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a las denunciadas María Vargas, Encarnación González y Emilia González, cuyo actual domicilio o paradero de las mismas se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, a 23 de Agosto de 1927.—El Juez suplente, Ramón Sáez.—El Secretario, José Ballester.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 902 del año 1927, por malos tratos, y contra Victoriano González y Bautista Pérez, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 29 de Julio de 1927; don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Victoriano González y Bautista Pérez,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Victoriano González Mansilla y Bautista Pérez Calvo a la multa de 30 pesetas, a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y, por partes iguales, el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Victoriano González Mansilla, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, a 23 de Agosto de 1927.—El Juez suplente, Ramón Sáez.—El Secretario, José Ballester.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.241 del año 1927, por malos tratos, y contra Pedro Gómez Millán, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 1.º de Julio de 1927; don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro Gómez Millán,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Gómez Millán a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el

apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Pedro Gómez Millán, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, a 25 de Agosto de 1927.—El Juez suplente, Ramón Sáez.—El Secretario, José Ballester.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 930 del año 1927, por desobediencia, y contra Germán Royo Durán, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Julio de 1927; don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Germán Royo,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Germán Royo Durán a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, represión y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Germán Royo Durán, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 16 de Agosto de 1927.—El Secretario, José Ballester.—El Juez suplente, Ramón Sáez.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 39 del año 1927, por lesiones y malos tratos, y contra Manuel Martínez Marín y Rufina Belmonte Maroto, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Julio de 1927; don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Martínez y Rufina Belmonte,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Manuel Martínez

Marín y Rufina Belmonte Marcelo a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y por partes iguales el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Manuel Martínez y Rufina Belmonte, cuyos actuales domicilios o paraderos de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 16 de Agosto de 1927.—El Secretario, José Ballester.—El Juez suplente, Ramón Sáez.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 1.103 del año 1927, por malos tratos, y contra Enrique Merroño Hervás, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 5 de Agosto de 1927; D. Ramón Sáez y Lizana, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Enrique Merroño,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Enrique Merroño Hervás a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Sáez."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Enrique Merroño Hervás, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 16 de Agosto de 1927.—El Secretario, José Ballester.—El Juez suplente, Ramón Sáez.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 950 del año 1927, por escándalo, y contra Luis Lozano Ambero, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Julio de 1927; don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luis Lozano,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Luis Lozano Ambero a la multa de cinco pesetas, que

hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, reprensión y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Luis Lozano Ambero, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 16 de Agosto de 1927.—El Secretario, José Ballester.—El Juez suplente, Ramón Sáez.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 995 del año 1927, por escándalo, y contra Eloy Maquiery Fernández, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Julio de 1927; don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Eloy Maquiery Fernández,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Eloy Maquiery Fernández a la multa de quince pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, reprensión y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Eloy Maquiery Fernández, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 16 de Agosto de 1927.—El Secretario, José Ballester.—El Juez suplente, Ramón Sáez.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 990 del año 1927, por malos tratos, y contra Rudolf Actelig, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Julio de 1927; don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como

denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Rudolf Actelig.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Rudolf Actelig a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Rudolf Actelig, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 16 de Agosto de 1927.—El Secretario, José Ballester.—El Juez suplente, Ramón Sáez.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 958 del año 1927, por desobediencia, contra Nicanor García Antolín, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Julio de 1927; don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Nicanor García,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Nicanor García Antolín, a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Nicanor García Antolín, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 16 de Agosto de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez suplente, R. Sáez y Lizana.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.016 del año 1927, por escanda, contra Aurelio Jiménez Bretón, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Julio de 1927; don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal

del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, Aurelio Jiménez, Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Aurelio Jiménez Bretón, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Aurelio Jiménez Bretón, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 16 de Agosto de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez suplente, R. Sáez y Lizana.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 938 del año 1927, por desobediencia, y contra Florentín Alvarez Tamayo, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 22 de Julio de 1927; don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Florentín Alvarez Tamayo,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Florentino Alvarez Tamayo a la pena de 15 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, represión y pago de las costas del juicio, y notifíquese esta resolución por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Florentín Alvarez Tamayo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno del S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, a 16 de Agosto de 1927.—El Juez suplente, Ramón Sáez.—El Secretario, José Ballester.

En el expediente de Juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 930 del año 1927, por lesiones, y contra Eduardo Aitorresagasti Gómez, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de

Madrid, a 22 de Julio de 1927; don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Eduardo Aitorresagasti,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Eduardo Aitorresagasti Gómez a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Eduardo Aitorresagasti Gómez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, a 16 de Agosto de 1927.—El Juez suplente, Ramón Sáez.—El Secretario, José Ballester.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Manuel Ríos García, domiciliado últimamente en la calle de Valencia, número 4, para que dentro del término de dos días comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas, que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.183 de orden del año 1927, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por su señoría, en Madrid a 22 de Agosto de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez municipal suplente, Ramón Sáez y Lizana.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Luis Martínez Tollero, domiciliado últimamente en la calle del Hipódromo, número 8, para que dentro del término de dos días comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas, que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.183 de orden del año 1927, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por su señoría, en Madrid a 22 de Agosto de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez municipal suplente, Ramón Sáez y Lizana.

MADRID-HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 991 de orden del año 1927, contra Josefa Solazabal y Carmen García, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Agosto de 1927; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Josefa Solazabal Ibáñez y Carmen García Solazabal, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Josefa Solazabal Ibáñez y Carmen García Solazabal a la pena de un día de arresto menor, que sufrirán en su domicilio, e indemnización de cuatro pesetas y pago de las costas del juicio, notificándose la presente a las condenadas por medio de edicto en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en la forma a denunciadas Josefa Solazabal Ibáñez y Carmen García Solazabal, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 18 de Agosto de 1927.—V.º B.º: el Juez Juan José González de la Calle.—El Secretario, Rafael Marín.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.059 del año 1926 por malos tratos y contra Bernardo Creu Vicente y otra, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 25 de Septiembre de 1926; D. Juan José González de la Calle, Juez municipal del distrito del Hospital; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Bernardo Creu Vicente y Emilio Villalobos.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Bernardo Creu Vicente y Emilio Villalobos a la pena de treinta pesetas de multa, que deberán satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y pago de las costas del juicio, notificándose la presente a los condenados por medio de edicto en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

cha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados indicados, cuyos actuales domicilios o paraderos de los mismos se ignoran, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 16 de Agosto de 1927.—V.º B.º: el Juez, Juan José González de la Calle.—El Secretario, Rafael Marín.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.507 del año 1926 por escándalo y lesiones y contra Manuel Díez y otra, aparece la siguiente Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 25 de Noviembre de 1926; D. Juan José González de la Calle, Juez municipal del distrito del Hospital; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas en partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Díez Esteban y Leonor Ruiz Pantoja,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Manuel Díez Esteban y Leonor Ruiz Pantoja, a la pena de diez pesetas de multa, que deberán satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, reprensión y pago de las costas del juicio, notificándose la presente a los condenados por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Juan José de la Calle.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Manuel Díez Esteban y Leonor Ruiz Pantoja, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignoran, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 16 de Agosto de 1927.—Visto bueno: el Juez, Juan José González de la Calle.—El Secretario, Rafael Marín.

JO—9394

SOTOBAÑADO

Don Miguel Marcos Sanmillán, Juez municipal de esta villa de Sotobañado.

Hago saber: Que con tal carácter entiendo en expediente de oficio sobre prevención de abintestado de doña Adelaida Fernández Salvador, soltera, ve sesenta y cuatro años de edad, hija de Eugenio y de Victoria, natural y vecina que fué de esta villa, en donde falleció el 14 de Julio último; y por el presente he acordado llamar a los que se crean parientes de aludida finada, con el propósito de que dentro del término de un mes, contado desde el día siguiente en que este edicto aparezca publicado en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, a alegar su derecho, confirmando con

los documentos necesarios, y bajo apercibimiento de ley si no lo verifican.

Dado en Sotobañado a 20 de Agosto de 1927.—El Juez, Miguel Marcos.

JO—221

VILLACARRILLO

D. Ginés Parra Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 122 del año actual, se instruye sumario por hurto de un mulo romo de tres años, castaño claro, cerril, herrado de las manos, y una burra de cuatro años, ruca clara, cola corta, ambas caballerías sin hierro, propiedad de Antonio Vázquez González, cuyo hecho se realizó la noche del 20 al 21 del actual en el sitio Retamalillo, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentren las caballerías, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado, con las caballerías, que serán ocupadas.

Villacarrillo, 23 de Agosto de 1927. El Juez, Ginés Parra.—P. S. M., Ignacio Cruz.

JO—9434

VILLALPANDO

Don Enrique Cid Ruiz Zorrilla, Juez de instrucción de Villalpando y su partido.

Ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se reseñan, propios de Manuel Martín, y que fueron sustraídos de una finca al pago de la Loma y sitio del Gaitón, término de San Martín de Valderaduey, la madrugada del 12 del corriente, por cuyo hecho instruyo sumario con el número 35; y si fueren habidos, los pongan a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallaren.

A la vez intereso la busca y captura del autor o autores de la sustracción.

Efectos sustraídos.

Nueve celemines de trigo en rama. Dado en Villalpando a 18 de Agosto de 1927.—El Juez, Enrique Cid.—El Secretario, Joaquín Ramos.

JO—9316

VILLANUEVA DE LA SERENA

Don Ricardo Sanz del Campo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dos mulas y una jumenta, que luego se dirán, deteniendo y poniendo a disposición de este Juzgado a la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; cuyos semovientes fueron sustraídos la noche del 17 al 18 de los corrientes en la dehesa Herrerilla, de este término, donde pastaban.

Señas de los semovientes.

Una mula de pelo castaño claro, de diez años, con hierro Agrícola Española en nalga derecha.

Una burra de pelo negro y cerrada.

Una mula de pelo castaño oscuro, de cuatro años, con hierro O. G. en la nalga izquierda.

Dado en Villanueva de la Serena a 21 de Agosto de 1927.—El Juez, Ricardo Sanz.—El Secretario, Manuel Casado.

JO—9322

ZAFRA

Don Luis Navarro Trujillo y Pérez, Juez de instrucción de Zafra y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las herramientas que al final se dirán, sustraídas en el mes de Mayo último, durante la renovación de la vía férrea de Madrid a Zaragoza y a Alicante, en el término municipal de Puebla de Sancha Pérez, en este partido, y caso de ser habidas las pongan a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición; pues así está acordado en el sumario que se instruye con el número 70 de este año, por hurto.

Herramientas sustraídas.

Veinticinco martillos de vía.

Diez martillos machos.

Tres bates.

Quince rastrillos de cinco dientes.

Seis azuelas de dos manos.

Diez y ocho barrenas.

Dado en Zafra a 19 de Agosto de 1927.—El Juez, Luis Navarro.—El Secretario, Victoriano Alpuente.

JO—9324

ZARAGOZA—PILAR

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, en la ejecutoria del sumario que se siguió en este Juzgado con el número 108 de 1927, sobre estafa, contra Práxedes Tejero Ripa, se cita a éste, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, comparezca ante dicho Juzgado y Secretaría de D. Santiago Calvo, con el fin de notificarle y llevar a efecto la sentencia dictada por la Superioridad.

Zaragoza, 23 de Agosto de 1927. El Secretario, P. S. (ilegible).

JO—9325

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).
Paseo de San Vicente, 20.